



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS. UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos y el artículo 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se Identifica como obra prioritaria "Rehabilitación de 1.400.85 m2 en cancha de futbol 7, mediante restitución de pasto sintético en la unidad deportiva Balcones, en la colonia Fraccionamiento los Balcones, Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, la ejecución del presente proyecto no requiere de autorización en materia de impacto ambiental, ya que la obra se realizará en el la unidad deportiva de la colonia Fraccionamiento Los Balcones, misma que se encuentra dentro de la mancha urbana de la localidad, por lo que se puede determinar que cualquier impacto ambiental de relevancia ya se dio tiempo atrás. Se tendrá un impacto ambiental positivo al mejorar la salud de las personas y considerando que se ejecutará sobre una área urbana previamente impactada, no se removerá vegetación forestal ni habrá afectación al suelo flora y fauna, por lo que la ejecución del presente proyecto preservará el equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, cumpliendo así con el Articulo 9, Fracción VI, inciso C de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las zonas Mineras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. AM MYLANTERTY 2018-2021

Instituto Municipal de Ecología y Media Ambiente

ATENTAMENTE

Eduardo Uniel Solis D C. EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA

100 Col. Centro, CP 99000 Fresnillo,

Juan de Tolosa No. Zacatecas.



